

## Trámite

### Registro, Estudio y Aprobación de Planos y Proyectos

## Requisitos

- Escritura inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio o su equivalente.
- Boleta de predial del año en curso.
- Identificación oficial del propietario.
- \* En caso de que el tramitante no sea el propietario:
  - Carta poder
  - Identificación oficial de los que firman la carta poder
- \* En caso de ser persona moral:
  - Acta constitutiva
  - Poder notarial
  - Identificación oficial del apoderado legal
- Recibo de agua del último periodo pagado.
- Plano firmado por Perito Responsable de Obra autorizado por la Dirección de Obras Públicas en original.
- Dos copias del plano cuando la superficie a construir sea igual o mayor a 60 metros cuadrados. Aplica cuando la superficie a ampliar sumada a la construcción existente supere los 60 metros cuadrados.
- Memoria de cálculo firmada por Perito Responsable de Obra autorizado por la Dirección de Obras Públicas en original.
- Dos copias de la memoria de cálculo cuando la superficie a construir o ampliar sea igual o mayor a 350 metros cuadrados.
- Licencias anteriores en caso de haberlas obtenido.

## Costo

Uso	UMA
Habitacional Residencial	6
Habitacional Medio	5
Habitacional de Interés social	3
Habitacional Popular	3
Comercial	12
Industrial	12
Agropecuario	4
De servicio	8

La modificación de proyectos causará derechos, a razón de un 50% sobre las cuotas correspondientes, señalado en la Ley 693 de Ingresos del Municipio de Tuxpan: Art. 13, Fracción V.